

La privación de la libertad y el apoyo familiar

Paul Adrián Torres Terrazas
Universidad Autónoma de Chihuahua
pol_adrn@hotmail.com
DOI: <https://doi.org/10.54167/roee.v1i1.1073>

Resumen: La presente investigación propone un diálogo sobre la privación de la libertad en el Centro de Reinserción Social varonil y femenino número 1 de Aquiles Serdán, localizado en el estado de Chihuahua y sobre la importancia del apoyo familiar que reciben las internas e internos. El primer acercamiento al tema se realiza mediante la revisión de un instrumento jurídico del marco normativo en México, en específico el artículo 3 y el artículo 59, ambos de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), referente al régimen de las visitas y la comunicación de los/as internos/as con sus seres queridos, familiares y amigos. El segundo enfoque es sobre el apoyo familiar desde el ámbito de la psicología positiva, mediante las aportaciones de los doctores en psicología Bartłomiej Skowronski y Elżbieta Talik, en particular su teoría acerca de las correlaciones entre el apoyo social en las instituciones penitenciarias y su influencia en la calidad de vida de las personas en privación de la libertad.

Palabras Clave: Apoyo social, visitas, calidad de vida, privación de la libertad, familia

1

Abstract: This research proposes a dialogue about the deprivation of liberty in the Male and Female Social Reintegration Center number 1 of Aquiles Serdán, located in the state of Chihuahua and the importance of family support received by inmates. The first approach to the subject is carried out through the review of a legal instrument of the regulatory framework in Mexico, specifically article 3 and article 59, both of the Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), reference to the regime of visits and the communication of inmates with their loved ones, family and friends. The second focus is on family support from the field of positive psychology, through the contributions of doctors in psychology Bartłomiej Skowronski and Elżbieta Talik, in particular their theory about the correlations between social support in penitentiary institutions and their influence on the quality of life of people deprived of liberty.

Key Words: Social support, visits, quality of life, deprivation of liberty, family.

Introducción

El Centro de Reinserción Social número 1 varonil y femenino, es una institución penitenciaria ubicada en el municipio de Aquiles Serdán, en el estado de Chihuahua, México. La correcta administración y gestión de la institución es responsabilidad de la Fiscalía del estado de Chihuahua. Cuenta con una variedad de instalaciones y servicios para las internas e internos que cumplen condena en privación de la libertad, incluyendo áreas de alojamiento, talleres de trabajo, áreas deportivas, servicios médicos, áreas de visita y programas de rehabilitación. Una de sus funciones principales consiste en

custodiar y preservar la integridad de las personas internas con apego y respeto a los derechos humanos. Para lo cual es necesario mantener la disciplina, asegurar el orden, la seguridad y el control. Asimismo, existen instituciones ajenas que también intervienen en los procesos dentro de la institución: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un organismo de vigilancia que procura salvaguardar el bienestar de las personas internas. Es una institución que no tolera castigos, torturas, tratos crueles e inhumanos dentro de las instituciones penitenciarias mexicanas. El propósito de esta investigación es afirmar la importancia de las visitas y la comunicación familiar para disminuir los efectos negativos en la salud y la psicología de los internos causados por el aislamiento del encarcelamiento.

Es importante diferenciar que las visitas familiares son un derecho y no un privilegio. Es un derecho humano para todos los mexicanos y extranjeros detenidos legalmente en cualquiera de los 203 Centros penitenciarios de los ámbitos federal y estatal, distribuidos en las 32 entidades federativas del territorio nacional. Es un derecho amparado en la Ley Nacional de Ejecución Penal, en el capítulo 1, artículo 3, en donde se menciona en la fracción XXVIII que: “Los visitantes son las personas que ingresan a los Centros Penitenciarios, o que solicitan su ingreso, para realizar una visita personal, familiar, íntima, cultural, deportiva, recreativa, religiosa, humanitaria u otras similares.” (LNEP 2016, 4). En el capítulo sexto, artículo 59, referente al régimen de visitas y comunicación, la legislación indica que todos los internos tienen derecho a comunicarse hacia el mundo exterior por escrito o por teléfono con la persona de su elección. También tienen derecho a recibir visitas regulares y frecuentes, en principio una vez por semana y por lo menos una vez al mes, salvo que al interno se le haya prohibido legalmente hacer uso de este derecho por cuestiones de seguridad o sanciones disciplinarias. Es decir, con el propósito de preservar la disciplina, el orden y la seguridad, las autoridades del sistema penitenciario pueden suspender o restringir los derechos reglamentarios de las personas privadas de la libertad. Las sanciones disciplinarias son consecuencia de la desobediencia, las faltas graves y el incumplimiento de las normas de conducta del Centro penitenciario por parte de los internos. Las sanciones disciplinarias se encuentran indicadas en los artículos 38 al 42 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) y no pueden ser impuestas de manera arbitraria o injustificada, sino que son establecidas por un Comité Técnico; por lo tanto, están sustentadas en los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad.

Planteamiento

Las personas que se encuentran cumpliendo condena (privadas de la libertad) en el Centro de Reinserción Social varonil y femenino de Aquiles Serdán en el estado de Chihuahua, viven en una situación restringida y limitada en lo que respecta a su comunicación y contacto con el mundo exterior. Es necesario que puedan tener contacto con su abogado defensor en lo referente a su situación legal, pero también es importante hablar con sus familiares, amigos y seres queridos para mantenerse informado y estar al tanto de la situación en el exterior. Asimismo, los vínculos afectivos también le permiten recibir apoyo y consuelo en momentos difíciles para ayudar a disminuir los

efectos psicológicos negativos del encierro. Las visitas deben ocurrir en condiciones que respeten la necesidad de privacidad, el contacto y la comunicación, sin restricciones con sus familiares y con su abogado defensor, excepto cuando existan sospechas de conducta delictiva o sanciones disciplinarias. En condiciones normales y de acuerdo con la ley, el interno deberá recibir la ayuda necesaria por parte de la institución penitenciaria para que pueda ejercer eficazmente su derecho a recibir visitas y comunicarse con el mundo exterior. Para abordar el objetivo de este estudio, se plantean las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuáles son los efectos psicológicos derivados del apoyo social? ¿Qué aspectos se deben considerar para que sucedan visitas familiares y sociales al interior del Centro de reinserción social varonil y femenino de Aquiles Serdán en Chihuahua? ¿Cuáles son las correlaciones entre el apoyo social y su influencia en la calidad de vida de las personas en privación de la libertad?

Cuando una persona es detenida y privada de su libertad, su núcleo familiar es desintegrado y las consecuencias de la separación se reflejan en varios niveles. El encarcelamiento constituye un doble castigo, porque la privación de la libertad también conlleva el alejamiento de la familia y los amigos. Los vínculos afectivos previos a la condena se ven afectados. “La prisión expone a la persona a una separación familiar, de la pareja, de los amigos, del trabajo, de su entorno social, y lo somete a un ritmo de horario y circunstancias no elegidas por la persona, que puede en muchos casos, influir negativamente en su salud física y psíquica.” (Rubio 2013, 1). La separación de la familia implica una ruptura con las actividades cotidianas. Se pierde la estabilidad de la rutina porque el ritmo de vida es interrumpido de manera súbita. El distanciamiento y la falta de comunicación provocan tristeza y vuelve más intensas las sensaciones de aislamiento y soledad. Es una situación que afecta el ánimo de los internos, sobre todo en las primeras etapas de internamiento.

En los aspectos económicos y materiales, para las familias monoparentales se vuelve más difícil solventar los gastos del hogar y el cuidado de los hijos cuando su pareja se encuentra privada de la libertad y sólo cuentan con una fuente de ingreso. La comunicación de los internos con el mundo exterior también puede ser indispensable por la necesidad de gestionar asuntos inconclusos de trabajo o aspectos económicos que se vieron interrumpidos debido a la detención. El 77.60% de los internos privados de la libertad en el estado de Chihuahua declararon estar desempeñando un trabajo remunerado la semana previa a su detención. Las profesiones más recurrentes se distinguen por el trabajo artesanal (30.30%), comerciantes y empleados de ventas (13.20%), guardias de vigilancia en tiendas departamentales o supermercados (13.20%), operadores de maquinaria en la industria maquiladora (9.90%), ayudantes de construcción o personal de apoyo general (9.90%). (ENPOL 2021, 17). La mayoría de los internos que conforman la población penitenciaria trabajaron en al menos una ocasión, desempeñaron empleos formales e informales y pertenecieron a la población económicamente activa del país. El 81.80% de los internos señaló mantener antes de su detención a dependientes económicos y solventar los gastos de los hijos, la pareja o los padres. Únicamente el 18.20% de los internos no contaba con dependientes económicos (ENPOL 2021, 16).

Las relaciones familiares y el apoyo que un interno recibe de sus seres queridos adquieren una gran importancia para afrontar las dificultades del encarcelamiento. La detención afecta de manera negativa la psicología y la salud de los internos (Pérez 1998, 517) principalmente debido a que los internos están sometidos a las órdenes y mandatos de una sola autoridad: “Se les obliga, con frecuencia, a pedir permiso y/o suministros para realizar actividades cotidianas menores (afeitarse, fumar, telefonar)”. (ídem, 518). Los internos están separados de una manera más o menos radical del entorno exterior, lo que causa una sensación de aislamiento emocional con respecto a sus familiares y amigos (ídem, 517). La separación de la sociedad y la comunicación eventual, limitada y regulada por la institución, provocan aumento en los niveles de ansiedad y frustración porque los internos no están presentes en el crecimiento de los hijos, la pareja, ni tampoco son parte del desarrollo de su familia y se desconoce la situación o el bienestar de sus seres queridos. Todos estos aspectos, aunados a la incertidumbre, provocan desestabilidad psicológica en los internos (ídem, 517).

La importancia de la comunicación y las visitas consiste en que la familia puede desempeñar un papel de apoyo emocional, económico y material necesario para preservar el bienestar de los internos. Es decir, las condiciones materiales de la detención no siempre son las más adecuadas, debido a la precariedad económica de algunos sectores geográficos. Los bienes y servicios proporcionados por el Centro de Reinserción Social están limitados a los recursos disponibles, por lo cual no todos los internos disponen o pueden hacer uso de los artículos que requieren para su cuidado diario e higiene personal, tales como: cepillo o pasta de dientes, jabón, shampoo y desodorante. Los artículos más comunes que son entregados a los internos durante las visitas son en primer lugar artículos de higiene (59.60%), vestimenta (55.60%), calzado (46.60%), dinero (58.90%) y medicinas (12.60%) (ENPOL 2021, 63). El apoyo material y monetario que los visitantes proporcionan a los internos también contribuye a disminuir las cargas económicas de manutención que cada mes debe solventar la institución penitenciaria.

Asimismo, además de brindarle a los internos artículos indispensables para su cuidado e higiene personal, o dinero para adquirir bienes o servicios dentro de las instalaciones, la familia también puede proporcionar: apoyo emocional, consuelo, soluciones y consejos para enfrentar los problemas dentro de la institución penitenciaria: “Cuando los individuos se encuentran en ambientes familiares caracterizados por cohesión y apoyo tienden a utilizar estrategias centradas en el problema, mientras que cuando el ambiente familiar se caracteriza por el control y el conflicto, predominan las estrategias de evitación en el afrontamiento.” (Mikulic 2004, 213). La superación de los problemas depende en gran medida de los recursos externos que corresponden al contexto: el ambiente familiar, social y cultural; que facilitan y posibilitan que una persona pueda afrontar el riesgo y la adversidad de forma constructiva. “El apoyo social percibido, es decir, la ayuda de la pareja, redes familiares y/o amistades cercanas, se asocia con el desarrollo de la resiliencia, ya que permiten perfeccionar los estilos de afrontamiento a las adversidades, promueven el optimismo, la esperanza y emociones

positivas” (Morales 2021, 8). La comunicación con sus familiares durante el periodo de estancia en el centro penitenciario representa el mayor vínculo entre el interno y el mundo exterior.

Defender el derecho a que una persona privada de la libertad mantenga el contacto con su familia es algo más que solamente permitir que sus seres queridos acudan a visitarlo. Porque las visitas también desempeñan una doble función como observadores del proceso penitenciario. A través de la comunicación constante, la familia se mantiene informada sobre la situación y el bienestar físico de la persona detenida. La disciplina para mantener el control puede propiciar abusos porque hay un desequilibrio de poder entre los internos detenidos y los custodios a cargo de ellos. Este desequilibrio de poder vuelve a los internos más susceptibles a padecer maltratos. El 57.60% de los internos declaró que las autoridades emplearon fuerza física para someterlo durante su detención (ENPOL 2021, 31), y el 29.70% de los internos ha manifestado sufrir: patadas, golpes y agresiones físicas, siendo estas acciones los abusos más comunes (ENPOL 2021, 35). También otras manifestaciones de agresión y violencia que padecen los internos son la asfixia o ahorcamiento (20.90%), golpes con macanas u objetos contundentes (18.60%), sometimiento con ataduras (17.30%) y lesiones por aplastamiento (16.20%) (ídem, 35). Las visitas de los familiares y amigos contribuyen a vigilar y supervisar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de la institución. Los visitantes se vuelven testigos externos del sistema penitenciario, porque se pueden enterar de los abusos o irregularidades y exigir a otras dependencias, como a la Comisión de los Derechos Humanos (CNDH), que las autoridades salvaguarden el bienestar psicológico y físico de su familiar o amigo interno en la institución.

El concepto que socialmente entendemos por familia debe ser ampliado y reinterpretado en consonancia con los avances en derechos humanos y estudios de género, porque el concepto culturalmente específico de la familia ha evolucionado y cambiado con el paso del tiempo, reconociendo a parejas en concubinato que en términos legales no están formalmente unidas en matrimonio, sean relaciones heterosexuales o parejas del mismo sexo, compañeros sentimentales, maridos y esposas. El concepto de familia no debe limitarse a los padres y hermanos, sino incluir también a seres queridos que sean significativos para la persona interna: abuelos, abuelas, tíos, primos, sobrinos. Además, considerar a personas sin vínculos filiales pero que mantengan una larga y estrecha relación de amistad.

En el estado de Chihuahua, las etnias indígenas: Ralámulis, Tepehuanos, Pimas, Guarijío, Otomí y Mazahua tienen una fuerte presencia en la entidad, principalmente en las zonas de la sierra y las comunidades agrícolas y ganaderas. Los internos pertenecientes a etnias indígenas y a minorías culturales pueden padecer mayor vulnerabilidad y son más susceptibles a sufrir abusos durante la privación de la libertad. El apoyo social y la pertenencia familiar en las comunidades indígenas puede ser percibida de manera diferente y tener un valor enaltecido por las tradiciones y la cultura. En estas circunstancias culturales específicas, mantener contacto con los familiares adquiere una importancia incluso mayor para los internos que pertenecen a grupos minoritarios y etnias indígenas. El

sentimiento de ansiedad por el bienestar de su comunidad puede causar angustia, aunado a la falta de comunicación en su propia lengua y las condiciones adversas para estas personas durante su internamiento son aspectos importantes a considerar. Por lo tanto, para poder garantizar el derecho a recibir visitas y a mantener comunicación con el mundo exterior, las autoridades responsables del sistema penitenciario deben ser conscientes de estas cuestiones culturales e incorporar alternativas apropiadas para reducir al mínimo el riesgo de violar los derechos humanos de los grupos indígenas.

Los internos que son padres y madres de familia pueden enfrentarse a desafíos particularmente más difíciles durante su internamiento, ya que continúan siendo responsables del bienestar de sus hijos e hijas durante el transcurso de su detención. La imposibilidad de ser un apoyo en el desarrollo familiar les genera presión, frustración y aumenta los niveles de estrés (Mikulic 2004, 212). Estudios sociales en la población penitenciaria han comprobado que la separación de la familia aumenta los niveles de estrés, la intranquilidad y la preocupación por diversos motivos:

El distanciamiento familiar y social, que produce la situación de encarcelamiento está ampliamente asociado con un incremento de estresores vinculados a la familia, tales como: el no poder brindar apoyo económico, el estar ausente y desinformado de la situación familiar, la imposibilidad de recibir visitas de algún miembro de la familia, y el no poder presenciar el crecimiento de los hijos. (ídem, 212).

El apoyo de los padres es fundamental para la vida familiar y el encarcelamiento puede tener un impacto grave tanto sobre las personas internas como sobre su familia. La estabilidad emocional y psicológica de los hijos que pertenecen a un núcleo familiar desintegrado depende en gran medida en torno a la ubicación donde está internado el padre o la madre. La privación de libertad de alguno de los padres puede ser traumática para los hijos. Existen situaciones en donde los internos suelen encontrarse en centros de detención lejos de sus hogares, debido a la sobrepoblación de los centros penitenciarios de su localidad y a la inexistencia de suficientes espacios disponibles. Como consecuencia, es posible que las internas e internos lejos de su ciudad natal no reciban muchas visitas porque implica un alto costo para su familia realizar el viaje. Es en especial importante para los internos que son madres o padres de familia mantenerse en contacto con sus hijos, para atenuar los efectos negativos causados por la separación y desintegración del núcleo familiar.

Los vínculos familiares en la infancia son muy importantes, sin embargo, el encarcelamiento de alguno de los padres puede producir un daño profundo, incluso causar vergüenza y rechazo de sus hijos, de su pareja y del resto de su familia. En lo que respecta a la persona detenida, la vergüenza y el rechazo pueden derivar en depresión, abatimiento moral y baja autoestima. Las autoridades responsables del sistema penitenciario y los trabajadores sociales procuran ser sensibles a estas cuestiones y hacen un esfuerzo especial para mantener el contacto entre los padres y madres con sus hijos e hijas, siempre procurando el bienestar y la integridad de los niños. En situaciones específicas, la madre desempeña la principal función de cuidadora, los niños y niñas pequeños en etapa de lactancia que requieren estar presentes para proveerles alimentación pueden vivir con sus

progenitoras dentro de las instalaciones penitenciarias, en un entorno separado, apropiado y diseñado para tales fines.

Las autoridades penitenciarias consideran diversas alternativas de ayudar a los padres y madres a mantener un contacto regular sano con sus hijos e hijas sin importar las barreras del encierro, por ejemplo, organizando y promoviendo actividades familiares en días especiales y conmemorativos.

Existen situaciones en donde el interno no cuenta con el apoyo de su familia, o no desea mantener el contacto con sus familiares. En estos casos específicos, las autoridades facilitan el contacto del interno con visitas voluntarias, organizaciones religiosas y asociaciones civiles, con el fin de que el interno pueda mantener diversas vías de comunicación con el mundo exterior.

Los internos alejados de su hogar resienten más la soledad del encierro. En estas circunstancias, existen alternativas para mantener la comunicación: 1) las llamadas telefónicas, 2) la posibilidad de enviar cartas por correo y 3) el acceso a una computadora para enviar e-mails. Estos métodos de comunicación son alternativas económicas y de fácil accesibilidad que implican bajos costos por parte de la institución. Por lo general, las autoridades brindan a los internos: papel, sobres y material de escritura de forma gratuita o con un costo mínimo y se les permite enviar tantas cartas como quieran y sea necesario. Tampoco existen restricciones en el número de cartas o paquetes que pueden recibir.

La comunicación de un interno con sus familiares debe ser tan libre como sea posible, sin intromisión ni censura por parte de las autoridades. Excepto cuando existan sanciones disciplinarias o la presunción de conducta delictiva y el interno sea sospechoso de participar en un crimen desde el interior del centro penitenciario. En estas circunstancias, las autoridades pueden intervenir para censurar e interrumpir la comunicación. Exceptuando estas situaciones, lo más recomendable es que se utilicen todos los medios o herramientas disponibles para que las internas e internos tengan una comunicación adecuada con el mundo exterior, porque es parte esencial del derecho a un tratamiento justo y humanitario.

Metodología

En sus estudios sobre el apoyo social, la resiliencia y la calidad de vida, los doctores Bartłomiej Skowronski y Elżbieta Talik plantean la hipótesis de que la capacidad interna de adaptación de cada persona a un contexto adverso tiene un efecto positivo sobre la calidad de vida. La investigación es cualitativa, transversal y se basa en la recopilación de información testimonial no cuantificable. El apoyo social que la interna y/o el interno recibe de diferentes fuentes es un factor importante que contribuye, sino a cambiar las dificultades del contexto, si al menos a reestructurar sus recursos psicológicos en función de las nuevas circunstancias y sus nuevas necesidades. (Skowronski 2020, 3). La teoría de las correlaciones entre el apoyo social y su influencia en la calidad de vida se refiere a la idea de que el conjunto de recursos sociales y emocionales que una persona recibe de su entorno

familiar, amigos, conocidos y trabajadores sociales tiene una influencia significativa en su bienestar y calidad de vida, porque contribuye a la capacidad de adaptación y le permiten hacer frente a situaciones estresantes o difíciles. Skowronski y Talik afirman que el apoyo social que un interno recibe sí influye en su calidad de vida en términos generales. La mayoría de las correlaciones entre calidad de vida y apoyo social son significativas, positivas o moderadas en la investigación que realizaron los psicólogos. Cuando existe un mayor apoyo social; en consecuencia, se benefician varios factores psicológicos positivos que aumentan el nivel en la calidad de vida del interno (Skowronski 2020, 6). Conservar las visitas familiares y los vínculos de comunicación de manera frecuente, influye positivamente en la psicología de las internas e internos, reduciendo los niveles de estrés, depresión y ansiedad. Estos progresos pueden reflejarse a largo plazo en beneficios para la salud y el sistema penitenciario de Aquiles Serdán puede ahorrar costos derivados de futuros servicios médicos, tratamientos y medicamentos.

Para poder garantizar el derecho de un interno a recibir visitas existen muchos aspectos previos que deben ser considerados, por ejemplo: 1) las instalaciones y las condiciones para que sucedan las visitas, 2) considerar atención adicional hacia las personas detenidas que padecen discapacidades o necesidades específicas y viven en situación de vulnerabilidad, 3) analizar el riesgo de que las visitas pueda interferir con una investigación criminal en curso o intimidar a las personas que puedan testificar e incluso contribuir a que se cometan nuevos delitos, 4) evaluar la seguridad tanto del interno como de sus familiares, amigos y seres queridos, 5) las medidas disciplinarias y el mal comportamiento de un interno pueden ofrecer razones válidas para restringir la comunicación y las visitas. Incluso, aunque se trate de un derecho, puede ser momentáneamente suspendido en las situaciones excepcionales anteriormente mencionadas. Es pertinente añadir que el sistema penitenciario no debe interrumpir por largo tiempo el contacto del interno con el mundo exterior, porque las visitas de sus familiares, amigos y seres queridos proporcionan canales de comunicación que lo mantienen informado sobre las noticias, los cambios sociales y los acontecimientos históricos importantes.

Es fundamental que los visitantes siempre sean tratados con respeto y cortesía por parte del personal penitenciario desde su ingreso, durante su estancia y hasta la conclusión de su visita. Debido a que las condiciones materiales para que sucedan las visitas son importantes, las autoridades deben facilitar instalaciones apropiadas, seguras y protegidas. Un espacio adecuado sustenta las bases para la calidad de la convivencia entre los internos y las visitas. La comunicación que una interna e interno privado de la libertad puede establecer con su familia y sus seres queridos depende en gran parte de las condiciones de las instalaciones. Por lo tanto, cuando los espacios de visita carecen de suficiente privacidad, son antihigiénicos, generan problemas o se perciben inseguros para los visitantes, afectan la convivencia. De igual manera es importante para las autoridades prevenir que los familiares de los internos sean objetivos de violencia, amenazas o intimidaciones. Asimismo, se deben evitar prácticas de corrupción y que no se les pida pagar ninguna cantidad de dinero o realizar favores a cambio de

obtener acceso a la visita. Todos estos aspectos son perjudiciales porque pueden disuadir a la familia y a los amigos de volver, lo que posteriormente dificulta para los internos la posibilidad de mantener los vínculos con el exterior.

El objetivo de los custodios y guardias es asegurarse de mantener la seguridad dentro y fuera de las instalaciones. Lo cual implica filtros rigurosos para detectar el acceso ilegal de artículos prohibidos y un control adecuado para confiscar armas, cuchillos, drogas y cualquier objeto sospechoso que puede ser utilizado para agredir o durante un intento de fuga. Las requisas personales de las visitas son necesarias; no obstante, las autoridades deben apegarse a los protocolos que indica la ley, seguir los procedimientos apropiados y registrar a los visitantes de la forma menos intrusiva posible. Lo más recomendable respecto a la seguridad en el acceso, es que se informe previamente acerca de los objetos que están prohibidos al interior de las instalaciones. Es una forma práctica de mejorar los procesos de seguridad, para que los visitantes estén informados y así evitar registros corporales invasivos y tactos exhaustivos que violen el espacio personal o búsquedas innecesarias que provoquen incomodidad. Porque un registro excesivamente minucioso o inoportuno puede disuadir a los visitantes de regresar, lo que en un futuro afecta negativamente la convivencia del interno con el mundo exterior.

Es indispensable continuar el contacto con el exterior para preparar la futura reinserción del interno a la sociedad. Es decir, la mayoría de las personas detenidas serán puestas en libertad en algún momento cuando cumplan su condena y se insertarán de nuevo en la comunidad. El apoyo social que los internos reciben para su correcta readaptación, no proviene únicamente del servicio de los profesionistas y trabajadores sociales que laboran dentro de las instituciones penitenciarias, sino también es importante el apoyo social que pueden brindar al interno sus familiares, amigos, conocidos y cualquier persona cercana con quien establezca un vínculo afectivo y le ayude de alguna manera para afrontar su experiencia. (Skowronski 2020, 3). Cuando los vínculos entre las personas detenidas y sus familias se mantienen a lo largo su estancia en prisión, las posibilidades de reintegración en la sociedad aumentan considerablemente.

Conclusiones

En conclusión y recapitulando lo anterior, otorgar las condiciones necesarias para que las internas e internos puedan recibir visitas y mantenerse en comunicación con sus familiares, amigos y conocidos, es un desafío de enorme complejidad para el personal responsable del sistema penitenciario de Aquiles Serdán en el estado de Chihuahua. Las visitas familiares y la comunicación con el mundo exterior implican riesgos importantes a la seguridad, pero también otorgan una serie de beneficios para la población privada de libertad. Garantizar y cumplir el derecho humano al contacto social requiere un gran trabajo por parte de las autoridades, administrativos, custodios y guardias; porque implica esfuerzos para mantener espacios adecuados y entornos seguros durante las visitas, así como también preservar la disciplina y el control, para evitar el tráfico de artículos prohibidos al interior de las instalaciones penitenciarias, extorsiones, amenazas, actos de corrupción o la participación de los

internos en nuevos delitos. Desde las aportaciones teóricas de los doctores Bartłomiej Skowronski y Elżbieta Talik, podemos considerar que el apoyo familiar contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, por lo tanto, las visitas y la comunicación han demostrado resultados positivos desde el ámbito de la psicología. Se debe reconocer que las visitas familiares y sociales a las instituciones penitenciarias son un derecho humano y no un privilegio. Asimismo, son importantes porque sustentan las bases para la conexión con el mundo exterior y refuerzan la reinserción social.

Referencias

ENPOL 2021. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de google:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>

LNPE, 2016, Ley Nacional de Ejecución Penal, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, Secretaría de Gobernación. 16 de junio 2016

Mikulic, Isabel María y Crespi, Melinda Claudia. “Contexto carcelario: un estudio de los estresores y las respuestas de afrontamiento en detenidos primarios y reincidentes”. 2004. Publicación de la Facultad de Psicología-UBA Secretaría de Investigaciones. XII Anuario de Investigaciones. Recuperado de Dialnet:

<https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139941021.pdf>

Morales Jinez Alejandro, Fajardo Ramos Elizabeth, López Rincón Francisco Javier, Ugarte Esquivel Alicia, Trujillo León Yolanda Ivonne y Rodríguez Mejía Luz Elena. “Percepción de las relaciones familiares y nivel de resiliencia en el adulto mayor: un estudio descriptivo-comparativo” 2021. Revista Gerokomos Volumen 32 número 2 Barcelona. España. Recuperado de google académico:

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-928X2021000200096

Pérez de Guzmán Puya, María Victoria, Montserrat Vargas Vergara y Cristina María Yanes Cabrera. "Familia, educación y penitenciaría", Simposium "Familia y Educación. Una Perspectiva Comparada", 1998, pp 513-521. Recuperado de Dialnet;

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/73909/FAMILIA%20%2c%20EDUCACION%20Y%20PENITENCIARIA..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rubio, Francisco Javier. “Aspectos psicosociológicos de las personas encarceladas y/o excarceladas”. Revista Nómadas, Número 37, enero-junio. 2013 Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de Dialnet:

<https://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/42723/40595>

Skowronski, Bartłomiej y Talik Elżbieta. “Resilience and quality of life among people serving a prison sentences in penitentiary institutions”, Universidad de Varsovia, 2020, pp 1-13. Recuperado de google académico:

<https://escipub.com/Articles/IJSR/IJSR-2020-02-2805.pdf>